



# Resolución Directoral

**N°0492-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.**

Juanjui, 11 de Marzo de 2025.

**VISTO;**

La solicitud S/N, recibida con fecha 27 de febrero de 2025, emitida por la servidora Silvia Arévalo Hernandez, trabajadora nombrada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, como Técnico en Enfermería, en el P.S. Huinguillo, en la actualidad se encuentra en calidad de rotada en el Hospital II-E Juanjui, quien solicita Licencia sin goce de haberes por motivos particulares; procediendo a expedir el Acto Resolutivo;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su Art. 179° Dirección Regional de Salud: Establece que es el Órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud, regular y fiscalizar bienes y servicio de salud, organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos, la Dirección Regional se constituye en las autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar, evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de San Martín;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27897, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Servidora Asistencial **TEC. EN ENF. SILVIA ARÉVALO HERNANDEZ**, identificado con DNI N° 00972470, se encuentra sujeto bajo los alcances del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ocupando el cargo de Técnico en Enfermería, en el Hospital II-E Juanjui, desde el 02 de julio de 2012;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece la definición de la licencia, los tipos de otorgamiento de licencia y las condiciones para el otorgamiento de la licencia por motivos particulares, tal como se aprecia en sus artículos 109°, 110° y 115°:

**Artículo 109.-** Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por Resolución correspondiente.

**Artículo 110.-** Las licencias a que tienen derechos los funcionarios y servidores son: (...) b) Sin goce de Remuneraciones: - Por motivos particulares. (...)

**Artículo 115.-** La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio".

Que, asimismo el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 115, establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.

Que, el Artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo (Rit) de los servidores públicos de la dirección regional de salud san martin y sus órganos desconcentrados, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 329-2020-GRSM-DIRESA/UA, de fecha 09 de setiembre de 2020, establece las licencia por motivos particulares podrá ser



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

# Resolución Directoral

**N°0492-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.**

Juanjui, 11 de Marzo de 2025.

otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio; en caso del servidor bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, la licencia no debe exceder el plazo del contrato.

Que, la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Una vez finalizada se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, en atención a lo solicitado y contando con la autorización de su superior inmediato, resulta viable otorgar licencia sin goce de haber por asuntos particulares a la servidora Silvia Arévalo Hernández, por el periodo de (01) año, computados con efectividad a partir del día 01 de Marzo de 2025 al 01 de Marzo de 2026;

Estando a lo informado por el Director de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Director de Planificación, Gestión Financiera y Administrativa, Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera y la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, el Reglamento de Organización y Funciones y el Reglamento Interno de los servidores públicos de la dirección regional de salud san martin y sus órganos desconcentrados;

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°963-2017-MINSA y Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, Resolución Directoral Regional N°11-2025-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 09 de enero del 2025, en el que se Ratifica al Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, con efectividad a partir del 06 de enero del 2025;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°. OTORGAR, Licencia sin Goce de Haberes, por asuntos particulares a la Servidora **SILVIA AREVALO HERNANDEZ**, por el periodo de (01) AÑO, con efectividad a partir de 01 de Marzo de 2025 al 01 de marzo de 2026, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Artículo 2°. NOTIFIQUESE, la presente resolución a la interesada en el domicilio Jr. Huallaga N° 1535 – Juanjui, para los fines que estime pertinente;

Artículo 3°. CONCEDER, la copia de la presente Resolución al Area de Remuneraciones y a su legajo;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OGESS HUALLAGA CENTRAL

Obsta. Mg. Franco Navarro Del Águila  
DIRECTOR GENERAL OGESS - HC

Jr. Arica N°205 Mariscal Cáceres-Juanjui.

11-03-25